



ACUERDO No. 033 DE 2017
(Junio 12)

Por el cual se Autoriza Cambio de Actividad Académica Total,
al profesor Luis Alejandro Fonseca Páez.

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA,**

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial de las previstas en los Acuerdos Nos. 066 de 2005; Artículo 44 del Acuerdo 021 de 1993, y el Artículo 25 del Acuerdo No. 012 de 1999, y

CONSIDERANDO

Que la secretaria del Consejo Académico, a través de oficio CA- 0431, del 17 de mayo de 2017, comunica al Consejo Superior, que tal corporación acordó recomendar el cambio de actividad académica total del profesor Luis Alejandro Fonseca Páez, con el fin de desarrollar las siguientes actividades:

1. Proyección del programa de Doctorado en Ciencias de la Tierra, adscrito a la Escuela de Formación Posgraduada, de la Sede Sogamoso.
2. Proyección del Programa de Maestría en Desarrollo Sostenible, adscrito a la Escuela de Formación Posgraduada, de la Sede Sogamoso.
3. Desarrollo de las actividades previamente establecidas dentro de las comisiones para las que fue designado por parte del honorable Consejo Académico: cursos intersemestrales, Política social y reforma académica.
4. Apoyar el proceso de autoevaluación con fines de acreditación del programa de Ingeniería de Minas, de la sede Sogamoso.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

ACUERDA

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el Cambio de Actividad Académica Total, para el primer Semestre Académico de 2017, al profesor Luis Alejandro Fonseca Páez, con C.C. 9.523.878, Adscrito a la Escuela de Ingeniería de Minas, de la sede Sogamoso, para desarrollar las siguientes actividades:

1. Proyección del programa de Doctorado en Ciencias de la Tierra, adscrito a la Escuela de Formación Posgraduada, de la Sede Sogamoso.
2. Proyección del Programa de Maestría en Desarrollo Sostenible, adscrito a la Escuela de Formación Posgraduada, de la Sede Sogamoso.
3. Desarrollo de las actividades previamente establecidas dentro de las comisiones para las que fue designado por parte del honorable Consejo Académico: cursos intersemestrales, Política social y reforma académica.
4. Apoyar el proceso de autoevaluación con fines de acreditación del programa de Ingeniería de Minas, de la sede Sogamoso.

ARTÍCULO 2º.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Tunja, a los doce (12) días del mes de junio de 2017.

JAIME ANDRÉS VARGAS VIVES
Presidente

SULMA LILIANA MORENO GÓMEZ
Secretaria

Proyectó: / J. Isidro Maldonado V.
Revisó: Sulma L. Moreno
Sesión 08/ 12-06-2017